REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3

SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 15/2017

"SERVICIO DE SECUENCIACIÓN"

FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM) COF Nº03/11 PROYECTO INVESTIGACION, EDUCACION Y BIOTECNOLOGIAS APLICADAS A LA SALUD- **LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA (LCSP)**

CONTRATO N° 05/2017
"GENEXT S.A."

ID N° 323.693 - PLURIANUAL

ASUNCION – PARAGUAY

2017

GENEXT
DIAGNOSTICO MOLECULAR

CONTRATO N° 05/2017

Entre MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL; para la **UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS DEL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL** - domiciliada en Avenida Venezuela y Teniente Francisco Escurra, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones **ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN** y por el Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas **LIC. SERGIO FORTE RIQUELME** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GENEXT S.A. con RUC 80078628-9**, domiciliada en Dr. Bestard 576 entre Avda. España y Moisés Bertoni, República del Paraguay, con Teléfono N° (021) 603-500 / 612-800, representada para este acto por la **SRA. NATACHA ISABEL DIAZ MEYER**, con Cédula de Identidad N° 1.278.600 y la **SRA. NATALIA DUARTE KASPRZYK** con Cédula de Identidad N° 3.235.976, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE SECUENCIACION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

SERVICIO DE SECUENCIACION

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 323.693.

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 15/2017 "SERVICIO DE SECUENCIACION PARA EL LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA"

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

genext
DIAGNOSTICO MOLECULAR

convocado por el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA - La adjudicación fue realizada según **Resolución D.G.O.C. N° 1298 de fecha 04 de diciembre de 2017.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N°	Código de Catálogo	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Gs. IVA incluido	Monto Total Gs. IVA incluido
1	85121203-003	Servicio de Estudio Genético	Evento	Determinación	1	138.000	138.000
1.1		Secuencia de ADN y / o producto de PCR/RT-PCR o plasmido				100.000	
1.2		Purificación de productos para secuenciación a partir de producto de PCR/RT - PCR				38.000	
Precio Unitario total - Guaraníes							138.000

Monto Total Mínimo Adjudicado (IVA incluido): Gs. 36.477.000 (Guaraníes treinta y seis millones cuatrocientos setenta y siete mil).-

Monto Total Máximo Adjudicado (IVA incluido): Gs. 88.417.635 (Guaraníes ochenta y ocho millones cuatrocientos diecisiete mil seiscientos treinta y cinco).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizara el pago vía acreditación en cuenta bancaria N° U/L 0000000400164252 – Banco Itaú –

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Especificaciones Técnicas

Ítem/ Sub-ítem	N°	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas
ITEM	1	SERVICIO DE ESTUDIO GENETICO	SERVICIOS DE SECUENCIACION DE MATERIAL GENETICO: según PBC y desglose de Sub-ítems, el servicio podrá requerir la combinación de los sub-ítems.
	SUB -		

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Natacadet Notificado GeNeXT DIAGNÓSTICO MOLECULAR

SUB-ITEM	1.1	Secuenciación de ADN y/o producto de PCR/RT-PCR o plásmido	Secuenciación de ADN y/o producto de PCR/RT-PCR o plásmido: Secuenciación en un sentido (una sola hebra) dependiendo del tamaño de secuencia blanco o secuencia de interés. El servicio debe incluir el retiro del material genético a ser sometido a reacciones de secuenciación desde el LCSP y su trasporte en condiciones óptimas hasta el lugar donde se realizará la secuenciación. Si el material es remitido al exterior del país el proveedor debe incluir en el precio de la cotización, los costos del Courier y el trasporte óptimo para envíos de más de 40 determinaciones/reacciones de secuenciación por vez. Además se debe cumplir con las "Condiciones del Servicio" que se detallan en el Anexo C.
SUB-ITEM	1.2	Purificación de productos para secuenciación a partir de producto de PCR/RT-PCR	Purificación de los productos a partir de PCR/RT-PCR previa a las reacciones de secuenciación.

Condiciones del Servicio.

1. El Servicio será solicitado por emisión de Orden de Servicio, a solicitud de los Responsables Técnicos de los Protocolos de Investigación que se desarrollan en el Marco del Proyecto FOCEM cuya Unidad Ejecutora es el LCSP.

2. Los Responsables Técnicos de los Protocolos de Investigación del LCSP, proveerán los cebadores y/o las muestras a ser sometidas a secuenciación en tubos o placas apropiadas debidamente etiquetados y sellados para cada reacción.

3. El LCSP deberá proveer y garantizar por medio de los documentos pertinentes que las muestras y embalaje de las mismas estén libres de materiales infecciosos y no sean dañinas. Este es un requisito para el envío de material biológico por courier.

4. El Proveedor será responsable de facilitar el formato digital e impreso para realizar la orden de servicio de secuenciación, donde se detallarán la información que debe suministrarse para el servicio, ej.: nombre, primer a utilizar, si es en placa la ubicación del pocillo, etc.

5. El Proveedor deberá tener disponible el Servicio en días hábiles, y poder ser recepcionada la Orden de Servicio en horarios de oficina 7:00 A 13:00 horas??

6. El Proveedor se responsabilizará de retirar las muestras una vez etiquetadas, selladas y empaquetadas según indicaciones en un horario a convenir entre ambas partes. Las muestras deberán estar listas en el momento del retiro con la documentación requerida por el courier (digital e impreso) especificando el número de reacciones a secuenciar.

7. EL Proveedor podrá enviar las muestras al exterior para ser secuenciadas.

8. EL Proveedor deberá remitir las secuencias obtenidas por cada determinación solicitada, en formato de fichero informático (FASTA o similar), así como el cromatograma correspondiente, por medio de correo electrónico al investigador solicitante (este correo electrónico constará en la Orden de Servicio), con copia a la Coordinación Técnica de UCP-LCSP (ctproyecto@lcsp.gov.py). Este correo deberá ser remitido desde una dirección de correo y firmado (avalado) por el responsable técnico del Proveedor.

9. Una vez recepcionados los resultados, el investigador solicitante (del LCSP) procederá a verificar el servicio y deberá contestar con su conformidad. La Coordinación Técnica

Lic. Sergio Rolando Forte Migliorisi
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

GeNeXT
DIAGNOSTICO MOLECULAR

se encargará de consolidar estas respuestas y redactará un único documento (acuse de recibo) de recepción conforme de las secuencias por cada Orden de Servicio.

10. Para la realización del servicio el Proveedor deberá contar con el personal capacitado según los requisitos de Capacidad Técnica del Anexo B punto 20, inciso c. de la Carta de Invitación.

Plan de Entregas

1.1 Plazo de entrega de los bienes/ o realización de los servicios.
El Servicio debe estar disponible a partir de la firma del contrato, las Órdenes de Servicio serán emitidas según necesidad. Una vez recepcionadas la Orden de Servicio por parte del Proveedor, el resultado de las secuencias solicitadas deberá entregarse y contar con la conformidad del solicitante en el plazo de 30 hábiles, según el procedimiento descrito en el punto 8 de las Condiciones del Servicio.

1.2 **Lugar de entrega de los bienes/ o de prestación de los servicios.**
Unidad Coordinadora de Proyectos del Laboratorio Central de Salud Pública, según lo detallado en las Condiciones del Servicio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Unidad Coordinadora de Proyectos del Laboratorio Central del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.-

La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de declaración jurada: **Si**. *La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.*

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

GENEXT
DIAGNOSTICO MOLECULAR

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 21 mes diciembre y año 2.017.-

SRA. NATACHA ISABEL DIAZ MEYER
Representante Legal
GENEXT S.A.

GENEXT
DIAGNOSTICO MOLECULAR

SRA. SRA. NATALIA DUARTE KASPRZYK
Representante Legal
GENEXT S.A.

GENEXT
DIAGNOSTICO MOLECULAR

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR GENERAL
Dirección General Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.C.P. y B.S.